RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 015 -2025-GM-MDP

Pachia, 14 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe Nº009-2025-UC-GA-GM/MDP, el Informe N° 010-2025-RKM-UT/GA/MDP, el Informe N°002-2025-UC-GA-GM/MDP, el Informe N°0012-2025-UAYCP-GA/MDP-T, el Informe N°003-2025-OSLI/GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°201-2023-A-MDP de fecha 07/11/2023, se aprueba el expediente técnico del saldo de obra de la inversión denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DEL COMITÉ DE REGANTES TOQUELA, DISTRITO DE PACHIA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA" con CUI 2314912, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata y un presupuesto para su ejecución de S/ 2'776,161.57 soles. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2023-GM-MDP de fecha 01 de Setiembre del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo 2023 de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PACHIA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante CARTA N°032-2024-MAFT-RC-CT, de fecha 24 de setiembre del 2024 el representante común del CONSORCIO TOQUELA Ing. Marco Antonio Flores Flores, remite a través del informe adjunto la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO de la obra denominada SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITÉ DE REGANTES TOQUELA DISTRITO DE PACHIA – TACNA – TACNA" a la entidad para su consentimiento mediante acto resolutivo a través del área competente.

Que, mediante Informe N°0541-2024-OSLI/GM/MDP de fecha 26 de setiembre del 2024, esta Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, solicita se NOTIFIQUE a la SUPERVISIÓN EXTERNA – CONSORCIO SUPERVISOR TOQUELA para que por intermedio del Ing. Juan Carlos Gómez Rivera en su calidad de SUPERVISOR de la obra en mención se realice la evaluación respectiva a la liquidación del contrato presentado por el representante del contratista ejecutor en cumplimiento de los plazos y formas establecidos mediante el RLCE.

Que, mediante Carta N°052-2024-GM/MDP de fecha 27 de setiembre del 2024, LA ENTIDAD en atención de lo solicitado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones notifica y remite la liquidación del contrato de ejecución de obra a la supervisión Externa (Consorcio supervisión Tóquela) para su evaluación.

Que, mediante Carta N°040-2024-CST/GG/JOR PAR, de fecha de recepción 10 de octubre del 2024, el CONSORCIO SUPERVISOR TOQUELA remite el INFORME N°038-2024-JCGR-SO/CST de fecha 07/10/2024 del supervisor Ing. Juan Carlos Gómez Rivera por el cual declara Observada la Liquidación presentada por el contratista, solicitando a la Entidad tomar las acciones convenientes en cumplimiento de lo establecido en el RLCE.

Que, mediante Informe N°580-2024-OSLI/GM/MDP, de fecha 14 de octubre del 2024, quien suscribe como encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita notificar al contratista CONSORCIO TOQUELA las observaciones y cálculos presentados por la supervisión externa a la liquidación final del contrato de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITÉ DE REGANTES TOQUELA, DISTRITO DE PACHIA – TACNA - TACNA".

Que, mediante Carta N°054-2024-GM/MDP de fecha 14 de octubre del 2024 se notifica al CONSORCIO TOQUELA las observaciones a la liquidación final de contrato de obra y cálculos efectuados por la supervisión externa a fin de que emita su pronunciamiento y en caso correspondan se absuelvan dichas observaciones por el contratista ejecutor.

Que, mediante Informe N°022-2024-RMMT-RO-CT, de fecha 30 de octubre del 2024, el residente de obra Ing. Raúl Moisés Mamani Torres, remite su pronunciamiento y subsanación correspondiente a las observaciones a la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA efectuadas por la supervisión externa CONSORCIO SUPERVISOR TOQUELA y notificadas por la entidad.

Que, mediante Carta N°034-2024-MAFT-RC-CT de fecha de recepción 31 de octubre del 2024, el representante común de la contratista CONSORCIO TOQUELA remite el pronunciamiento a las observaciones de la liquidación final del contrato de la

obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITÉ DE REGANTES TOQUELA, DISTRITO DE PACHIA – TACNA - TACNA".

Que, mediante Informe N°619-2024-OSLI/GM/MDP, de fecha de recepción 08 de noviembre del 2024, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita que a través de la Gerencia Municipal se notifique al supervisor respecto a lo señalado por el contratista CONSORCIO TOQUELA el cual indica que "NO SE ACOGE A LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES" y a las discrepancias respecto a los cálculos presentados por la supervisión externa a la liquidación final del contrato de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITÉ DE REGANTES TOQUELA, DISTRITO DE PACHIA – TACNA - TACNA".

Que, mediante Carta N°057-2024-GM/MDP de fecha 11 de noviembre del 2024 se notifica vía correo electrónico al CONSORCIO SUPERVISOR TOQUELA, el pronunciamiento del contratista respecto a las observaciones de la liquidación final de contrato de obra y cálculos efectuados por la supervisión externa.

El representante del CONSORCIO SUPERVISOR TOQUELA con fecha 19 de noviembre del 2024 remite a la entidad la Carta N°041-2024-CST/GG/JOR PAR, donde adjunta el INFORME N°039-2024-JCGR-SO/CST de fecha 14/11/2024 por el cual el supervisor Ing. Juan Carlos Gómez Rivera señala a la Entidad cumplir con los procedimientos y plazos establecidos en el artículo 209 del RLCE.

Que, mediante Informe N°0656-2024-OSLI/GM/MDP de fecha de recepción 22 de noviembre del 2024 quien suscribe como encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, remito el pronunciamiento de la Supervisión Externa de la obra antes referida - CONSORCIO SUPERVISOR TOQUELA en relación al levantamiento de observaciones y posición del contratista ejecutor sobre los cálculos realizados por supervisor a liquidación del contrato de obra y recomienda se derive a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones como área usuaria responsable de la contratación de la ejecución de la obra.

Que, mediante Exp. N°264-2024/ACC de fecha de recepción 13 de diciembre del 2024, se hace llegar a la entidad la INVITACIÓN PARA CONCILIAR N°01 por parte del "CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL AGORA" la cual es solicitada por el contratista ejecutor CONSORCIO TOQUELA debido al no acogimiento de las otras penalidades interpuestas por la supervisión externa de la obra en mención.

Que, mediante INFORME N°074-2025-VCL-GDURI/GM/MDP, de fecha de recepción 05 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano a raíz del desistimiento del contratista ejecutor CONSORCIO TOQUELA notificado a través de la carta mencionada en el párrafo anterior, manifiesta que se continúe con el procedimiento de liquidación del contrato de obra.

Que, mediante INFORME N°034-2025-OSLI/GM/MDP, de fecha 13 de febrero del 2025, La Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones en cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 209 Liquidación del Contrato de Obra del RLCE, remite la CONFORMIDAD al expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra denominada Saldo de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITÉ DE REGANTES TOQUELA, DISTRITO DE PACHIA-TACNA-TACNA" CUI:2314912 ante el DESISTIMIENTO TOTAL por parte del contratista ejecutor al procedimiento conciliatorio interpuesto con la entidad respecto a la aplicación de otras penalidades durante la ejecución de la obra antes referida, cuyo cálculo se muestra a continuación.-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR (saldo) S/.
(A)	**MONTO VALORIZADO**	**2,270,576.18**	**2,270,223.82**	**352.36**
	VALORIZACIÓN CONTRATO PRINCIPAL (COMP I + II)	2,027,218.32	2,033,008.32	-5,790.00
	ADICIONAL DE OBRA N°01	131,433.69	131,433.69	-
	MAYORES METRADOS	111,924.17	105,781.81	6,142.36
(B)	**REINTEGRO NETO (Rn=K-Dad-Dam)**	**41,776.25**	**70,561.02**	**-28,784.77**
	REAJUSTES K	**5,527.41**	**52,781.44**	**-47,254.03**
	VALORIZACIÓN CONTRATO PRINCIPAL (COMP I + II)	5,994.23	52,518.57	-46,524.34
	ADICIONAL DE OBRA N°01	-262.87	262.87	-525.74
	MAYORES METRADOS	-203.95	-	-203.95
	Deducción del Reajuste - Adelanto Directo	-	-	-

	MAYORES METRADOS	-203.95	-	-203.95
	Deducción del Reajuste - Adelanto Directo	-	-	-
	VALORIZACIÓN CONTRATO PRINCIPAL (COMP I + II)	-	-	-
	ADICIONAL DE OBRA N°01	-	-	-
	MAYORES METRADOS	-	-	-
	Deducción del Reajuste - Adelanto Materiales	**-36,248.84**	**-17,779.58**	**-18,469.26**
	VALORIZACIÓN CONTRATO PRINCIPAL (COMP I + II)	-36,248.84	-17,779.58	-18,469.26
	ADICIONAL DE OBRA N°01	-	-	-
	MAYORES METRADOS	-	-	-
(C)	**MONTO VALORIZADO + REINTEGRO NETO (A+B)**	**2,312,352.43**	**2,340,784.84**	**-28,432.41**
(D)	**ADELANTOS OTORGADOS (AD)**	-	-	-
	POR ADELANTO DIRECTO	-	-	-
	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO	-	-	-
	POR ADELANTO DE MATERIALES	441,817.71	441,817.71	-
	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES	-441,817.71	-441,817.71	-
(E)	**INTERESES (I)**	-	-	-
	RETRASO EN PAGO DE LA VALORIZACIÓN	-	-	-
(F)	**SUB TOTAL OBRA (STO = C - AD+ I)**	**2,312,352.43**	**2,340,784.84**	**-28,432.41**
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	416,223.44	421,341.27	-5,117.83
(G)	**COSTO TOTAL OBRA INC IGV**	**2,728,575.87**	**2,762,126.11**	**-33,550.24**
(H)	**PENALIDADES Y DESCUENTOS AL CONTRATISTA (1+2)**			**100,272.57**
	1.- PENALIDADES			98,882.32
	Retraso en la entrega de la Obra (02 D.C.)			24,207.32
	Otras penalidades			74,675.00
	2. EXTENSIÓN PLAZO DE SUPERVISIÓN			1,390.25
SALDO TOTAL (S/.) A CARGO DEL CONTRATISTA (G- H)				-133,822.81

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Liquidación del contrato de ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITÉ DE REGANTES TOQUELA, DISTRITO DE PACHIA-TACNA-TACNA", según la tabla mostrada el saldo total con cargo al contratista es de S/. 133,822.81 (Ciento Treinta y Tres mil Ochocientos Veintidós con 81/100 soles) inc. IGV, cuyo pago se descontará de la garantía de fiel cumplimiento de S/. 260,672.45 (Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Dos con 45/100 soles) retenido por la entidad según lo establecido en las bases que forman parte del Contrato N°001-2023-GA-MDP para la ejecución de la obra en mención, una vez consentida la liquidación por ambas partes en aplicación de los plazos y formas establecidos mediante la normativa vigente, y consideraciones que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución en el ARTICULO PRIMERO.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pachia
V°B°
ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; GDUR, OSLI, Interesados.